



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520210028900

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARLENE PORTILLO RINCON

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RAMIREZ SERNA Y OTROS.

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante de fecha 19 de julio de 2022, en el que aporta fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio, se le hace saber que en las fotografías anexas no se logra identificar si la valla fue instalada en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere al demandante para manifieste al juzgado si la instalación de la valla se hizo conforme los anteriores señalamientos y aportar al proceso fotografías donde se identifique claramente la ubicación de la valla en el inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 126
HOY 1 AGOSTO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

1